

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., quince de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HEUBLYN CASTRO VALDERRAMA
Demandada: CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA S.A.S
Radicado: 2021-00005

Estaré a lo resuelto en auto de esta misma data y a los adiados 22 de junio y 16 de julio de 2021, que serán notificados según lo dispone el art. 298 del C.G.P.

Obre las comunicaciones allegadas vía correo electrónico por parte de BANCO AGRARIO, ACCION FIDUCIARIA, BANCAMIA y AVON COLOMBIA S.A.S., en respuesta a oficio de embargo librados en este asunto. En conocimiento de la parte actora.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

508f61117127507cd34d1be8f466fee68d8e1d6470271caf483f72d4eb1803c1

Documento generado en 15/10/2021 04:57:25 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**